


— Dto. C. P. Pizarro —

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

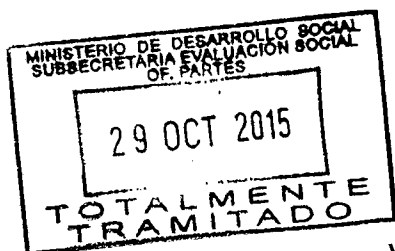
FISCALÍA
MRM/DM/JGA
Ju.


RESUELVE SOLICITUDES DE
RECONSIDERACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE
LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE LOS
CONCURSOS PROYECTOS 2015 DEL FONDO
MIXTO DE APOYO SOCIAL "ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS" Y "FUNDACIONES Y
CORPORACIONES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0384

SANTIAGO, 28 OCT 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 20.798, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2015; en la Ley N° 19.885, que incentiva y norma el Buen Uso de Donaciones que dan origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otros Fines Sociales y Públicos; el Decreto Supremo N° 18, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del Fondo Mixto de Apoyo Social y de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885; en la Resolución Exenta N° 0226, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Bases de Concurso Proyectos 2015, Fondo Mixto de Apoyo Social – Fundaciones y Corporaciones; en la Resolución Exenta N° 0227, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases de Concurso Proyectos 2015, Fondo Mixto de Apoyo Social – Organizaciones Comunitarias; en la Resolución Exenta N° 0298, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica plazos de concursos que indica; en la Resolución Exenta N° 0360, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica Resolución Exenta N° 0226 en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 0367, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica Concursos que Indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

340 202 215

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 19.885, estableció el Fondo Mixto de Apoyo Social, el cual está constituido por donaciones que efectúan contribuyentes del impuesto de primera categoría que cumplen los requisitos pertinentes, y es administrado por el Consejo de Donaciones Sociales, previsto en la señalada Ley.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo establecido por el Consejo de Donaciones Sociales, llamó al Concurso Proyectos 2015 del Fondo Mixto de Apoyo Social, para Fundaciones y Corporaciones, y para Organizaciones Comunitarias, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 0226 y N° 0227, respectivamente, ambas de fecha 10 de Julio de 2015.

3° Que, a través de Resolución Exenta N° 0367, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, fueron adjudicados los Concursos Proyectos 2015 del Fondo Mixto de Apoyo Social, "Organizaciones Comunitarias" y "Fundaciones y Corporaciones",

4° Que, el monto de recursos adjudicados para el Concurso "Fondo Mixto de Apoyo Social - Fundaciones y Corporaciones" ascendió a \$223.723.343 (Doscientos veintitrés millones setecientos veintitrés mil trescientos cuarenta y tres pesos); y para el Concurso "Fondo Mixto de Apoyo Social - Organizaciones Comunitarias" ascendió a \$111.910.760 (Ciento once millones novecientos diez mil setecientos sesenta pesos).

5° Que, un total de 22 instituciones -4 de la Línea "Fundaciones y Corporaciones" y 18 de la Línea "Organizaciones Comunitarias"- presentaron solicitudes de reconsideración al proceso de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el punto N° 8.1 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de Concurso.

6° Que, de acuerdo a lo indicado en Memorándum N° 01-D/570, de fecha 27 de octubre de 2015, de la División de Cooperación Público Privada, las solicitudes de reconsideración fueron resueltas por el Consejo de Donaciones Sociales, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°3, de fecha 26 de octubre de 2015.

7° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° **RECHÁCESE** las solicitudes de reconsideración de adjudicación de los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, por los siguientes motivos:

- **Concurso Fondo Mixto de Apoyo Social – Fundaciones y Corporaciones:**

RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	PROYECTO	REGIÓN	RAZONES
65.066.753-0	Fundación Sonrisas	Recuperando sonrisas en el Biobío	VIII	Mantiene puntaje total obtenido de 76 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones: Pertinencia Técnica (A): La solución propuesta efectivamente se relaciona con el problema detectado pero no de una forma totalmente eficiente en virtud del número de beneficiarios considerados. Coherencia Interna (B): Los indicadores no presentan una relación directa que mida los efectos de las actividades en la solución del problema identificado. Los beneficiarios

				<p>están identificados pero los criterios de selección no son pertinentes para determinar su selección (Encuesta CASEN).</p> <p>Sustentabilidad (C): No se asegura la sustentabilidad del proyecto, ya que se basa en la eventual difusión del programa por parte de los beneficiarios y, desde el punto de vista financiero, sólo se sustenta en una eventual adjudicación de fondos futuros para financiar "trabajos de laboratorio".</p> <p>Por otro lado, en relación a la inquietud planteada en la solicitud, se hace presente que efectivamente el único adjudicado de la región del Biobío, obtuvo los mismos 76 puntos de evaluación y a su vez considera la misma cantidad de beneficiarios (20), por lo que la selección del otro proyecto fue tomada en virtud de que atiende a personas en situación de discapacidad (según punto 7.1 letra c) de las bases del concurso).</p>
65.342.400-0	Corporación ONG Acción Emprendedora	Acción emprendedora	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 74 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (B): Los recursos que se solicitan serán destinados a actividades pertinentes al problema detectado, aunque una parte importante se destinará también a un ítem de contabilidad, sobre el cual no se detalla ni se justifica en el desarrollo del proyecto.</p> <p>Sustentabilidad (C): Se contemplan actividades que se considera no aseguran la sustentabilidad del proyecto. Las actividades descritas permiten hacer un seguimiento de los emprendimientos que se generen con la iniciativa, pero no actividades referidas a la permanencia del proyecto.</p> <p>Participación (E): La participación Informativa que se contempló para el desarrollo del proyecto se considera parcial, y no se presentan antecedentes de las charlas realizadas en las comunas mencionadas (como fotografías, folletos, reportajes u otros).</p>
65.065.545-1	Fundación Educándonos	Escuela de circo social en Lo Espejo	RM	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 78 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (C): La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p>

• **Concurso Fondo Mixto de Apoyo Social – Organizaciones Comunitarias:**

RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	PROYECTO	REGIÓN	RAZONES
65.567.530-2	Padres y Amigos de niños con Síndrome de Down	Superando las barreras para la inclusión	IX	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 51 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A): La solución planteada resulta atinente a los resultados buscados, pero se plantea en forma muy indirecta. El problema y la solución no están desarrollados con una claridad y precisión tales que permitan relacionarlos de manera directa.</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): La relación de las actividades y los objetivos es poco clara.</p>

				<p>Sustentabilidad (ptje C): No se presentan propuestas concretas de sustentabilidad, sino que se enuncian intenciones de postular a financiamiento. Se señala una red de apoyo; pero no se entregan mayores antecedentes ni respaldo de su conformación.</p>
73.865.700-4	Club deportivo Concón Bajo	Curso de masajes deportivos enfocado al micro emprendimiento	V	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 49 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A): La solución se relaciona con el problema, pero falta claridad en su presentación. Adicionalmente, la relación entre el problema y su solución no está desarrollada con precisión.</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Si bien las actividades que se proponen son posibles de desarrollar, no es claro que éstas se realizarán de manera satisfactoria, dado los recursos presupuestados. Los gastos destinados a RRHH no se encuentran completamente justificados en relación al proyecto.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): No se presentan propuestas concretas de sustentabilidad, sino que se enuncian intenciones de hacer un seguimiento y continuar postulando a financiamiento.</p> <p>Complementariedad (ptje D): Se contempla relaciones con otras organizaciones, pero no necesariamente éstas contribuirían a fortalecer y ampliar el impacto del proyecto.</p>
73.698.400-8	Apoyo Y Promoción Al Adulto Mayor, No Me Olvides	Talleres de reciclaje y huerto urbano con un enfoque social	V	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 45 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Las labores de coordinación se llevan la mitad del monto destinado a RRHH, en desmedro del pago a las talleristas, mientras que la compra de un notebook no está plenamente justificada. Por otro lado, los criterios de selección no son suficientes para determinar que los beneficiarios seleccionados sean aquellos que se vean afectados por el problema diagnosticado.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p> <p>Complementariedad (ptje D): Limita la complementariedad a relaciones laborales, sin considerar relaciones con otras instituciones que permitan potenciar los resultados del proyecto.</p>
71.459.900-3	Club Deportivo Pataguas Cerro	Mejorando la participación e inclusión social 1er Campeonato de Viejos Crack Mi Tata también hace deporte	VI	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 59 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): La relación entre las actividades y los objetivos se considera escasa y se prevé que parte de los objetivos no se alcanzarán con las actividades descritas. En particular, las actividades no contemplan elementos básicos de salud como hábitos de alimentación o trabajo de autocuidado de vida sana, entre otros. Se considera que el objetivo no se alcanzará solo con actividades de recreación y trabajo físico de juego.</p>
53.319.644-6	Club Deportivo Social y Cultural Céfiro Cordillera	Taller de Basquetbol y Vida Saludable Céfiro Cordillera	RM	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 57 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto</p>

				<p>8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p>
74.093.700-6	Agrupación deportiva de discapacitados de Coronel	Mejoramiento de sede y taller de emprendimiento	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 59 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Si bien considera un aporte propio, este no potencia de manera decisiva la sustentabilidad del proyecto.</p>
65.021.570-2	Agrupación de Discapacitados Bienvenidos al Tercer Milenio	Adquisición de equipos y materiales para taller de repostería Capacitados para endulzar tu vida	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 9 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>El puntaje obtenido se debe a que la Institución solo presenta una parte del formulario escrito, correspondiente a los resultados esperados. Por ende, en todos los criterios de evaluación obtiene el puntaje posible con la información incompleta remitida.</p>
72.936.300-6	Junta De Vecinos Teniente Hernán Merino Correa	Taller de Repostería Endulzando la vida	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 59 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p>
74.773.100-4	Agrupación De Padres y Amigos Del Discapacitado De Algarrobo Jorgito Fabio	Buscando el equilibrio	V	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 57 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p>
65.085.024-6	Agrupación De Hortaliceros Orgánicos Puyuhuapi	Mejorando nuestros cultivos en Puyuhuapi	XI	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 53 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Las actividades no están lo suficientemente detalladas, por lo tanto, no es posible evaluar cómo las actividades se relacionan claramente con los objetivos declarados.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): En la propuesta no se detalla claramente cómo se va a medir el mejoramiento de la producción de los invernaderos, debido a que no se adjunta la ficha de técnica. La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente</p>

				fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.
65.104.367-0	Club Social Y Cultural Deportivo Nawel Rugby Club	Talleres de Rugby y creación de liga con Liceos Municipales vulnerables	X	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 43 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Las actividades señaladas se relacionan con los objetivos declarados, pero no de manera plena y directa. Además, las actividades están descritas de un modo que no permiten una estimación clara de los recursos que se requieren. La mitad de los recursos que se solicitan es para financiar el arriendo de un gimnasio, sin embargo la relación entre esto y las actividades no es clara. Los criterios de selección de los beneficiarios se consideran muy generales (estudiantes en riesgo social), y no queda claro cómo contribuyen a ajustar la cantidad de beneficiarios propuesta.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Si bien considera un aporte propio, este no potencia de manera decisiva la sustentabilidad del proyecto.</p>
74.589.600-6	Unión Nacional De Padres y Amigos de Personas Con Discapacidad Mental	Promoviendo la inclusión a través de la alfabetización digital en jóvenes adultos discapacitados cognitivos de UNPADE Curicó	VII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 53 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Las actividades descritas no aclaran como asegurarían la sustentabilidad del proyecto, dado que sólo se refieren a "continuar la capacitación". El aporte propio no posee mayor descripción en el presupuesto, por ejemplo el ítem "clausura o cierre proyecto", no entrega mayores antecedentes respecto del gasto a realizar. En este contexto, el Consejo priorizó aquellos proyectos que contaban con algún aporte propio relevante.</p> <p>Complementariedad (ptje D): Limita la complementariedad a donaciones, sin considerar otro tipo de relaciones con instituciones que permitan potenciar los resultados del proyecto</p>
65.088.741-7	Asociación de Jóvenes Artistas de Valparaíso	Jóvenes Líderes del Futuro	V	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 57 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Las actividades que se proponen efectivamente se relacionan con los objetivos declarados pero no de manera plena y directa, contribuye a ello el hecho que los objetivos son bastante generales.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Si bien considera un aporte propio, este no potencia de manera decisiva la sustentabilidad del proyecto. En este contexto, el Consejo priorizó aquellos proyectos que contaban con algún aporte propio relevante. La gran mayoría de actividades propuestas para potenciar la sustentabilidad el proyecto tienen que ver con posteriores acciones de los jóvenes capacitados, pero esto no es una actividad que potencie la sustentabilidad de la iniciativa, sino un resultado de ésta.</p>
65.106.483-K	Consejo Consultivo Posta La Junta Social, Deportivo y Cultural	Fortaleciendo la autonomía tanto física como mental de los adultos mayores de la localidad de la Junta	XI	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 61 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): No se señala actividades concretas, por ejemplo, se presenta la construcción de rampas, pero esto no es una actividad que potencie la sustentabilidad del proyecto, sino un resultado de éste.</p>

65.091.507-0	Club De Kayak y Deporte Aitue Arauco	Escuela de Canotaje Aitue Arauco	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 55 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A): La solución propuesta de escuela de canotaje no se relaciona plenamente con el problema identificado de pérdida ambiental y socioeconómica en el Golfo de Arauco.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): La propuesta se concentra, por un lado, en los resultados positivos que se generarán en los beneficiarios, pero esto es un resultado del proyecto, no actividades que potencien su sustentabilidad. Por otro lado, se refiere la sustentabilidad a la adquisición de equipamiento, sin mencionar actividades concretas para proyectar la iniciativa en el tiempo.</p>
65.045.599-1	Agrupación Comunitaria Casa de Acogida	Envejecer activo y saludable	VIII	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 53 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A): La relación entre el problema y su solución no está desarrollada con precisión, especialmente en lo referido a la vinculación a redes y estructuras de oportunidades de la comuna.</p> <p>Coherencia Interna (ptje B): Los recursos que se solicitan serán destinados a actividades pertinentes al problema detectado, aunque una parte importante se destinara a equipamiento, como por ejemplo, notebook, televisor, proyector, entre otros, lo que se considera que no está plenamente justificado.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Si bien considera un aporte propio, este no potencia de manera decisiva la sustentabilidad del proyecto. En este contexto, el Consejo priorizó aquellos proyectos que contaban con algún aporte propio relevante. Las actividades contempladas se considera que no aseguran la sustentabilidad del proyecto, en tanto pese a generar capacidades instaladas, no se hace mención si existirán los profesionales adecuados para guiar a los beneficiarios en su aprendizaje socioeducacional, utilizando los instrumentos adquiridos.</p>
74.161.200-3	Junta de Vecinos Blanco Encalada	Remando en kayak promovemos la inclusión de Chiloé	X	<p>Mantiene puntaje total obtenido de 53 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación no permiten efectuar un cambio al proceso de evaluación y calificación técnica del proyecto, ni tampoco se ajustan a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases de concurso, en ningún caso podrán "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A): La relación entre el problema y su solución no está desarrollada con precisión, en tanto no se detalla cómo se adaptarán los cursos de kayak específicamente a niños/as en situación de discapacidad, ni cómo se sorteará el problema de negación de los padres, planteado en la justificación.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C): Se argumenta que el proyecto potenciará su sustentabilidad a partir de la firma de convenios con establecimientos educacionales, pero no se señalan las acciones concretas a través de las cuales esto se lograría ni qué actividades contemplaría. La sustentabilidad del proyecto se ve debilitada al no detallarse adecuadamente fuentes de recursos propios y complementarios que fortalezcan su permanencia en el tiempo.</p>

2º ACÉPTASE la solicitud de reconsideración de adjudicación del proyecto presentado por la organización señalada a continuación, aumentando el puntaje obtenido en la etapa de evaluación, sin que ello signifique un cambio en su condición de "no adjudicado":

• **Concurso Fondo Mixto de Apoyo Social – Fundaciones y Corporaciones:**

RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	PROYECTO	REGIÓN	RAZONES
65.061.261-2	Corporación de la Discapacidad de San Joaquín	Taller de Costura AMAR	RM	<p>Aumenta 2 puntos en criterio de Sustentabilidad, alcanzando un puntaje final de 62. Esto dado que los antecedentes proporcionados en el recurso de reconsideración de adjudicación permiten verificar que el proyecto considera un aporte propio relevante para su sustentabilidad, además cumplen con lo establecido en las bases de concurso, ya que no se trata de "aportar nuevos antecedentes al proyecto presentado, modificar o rectificarlo en forma alguna. Si aquello sucede, se tendrán por no acompañados". Mantiene la calificación obtenida en los demás criterios por las siguientes razones:</p> <p>Pertinencia Técnica (A): La solución y el problema no están desarrollados con una claridad y precisión tales que permitan relacionarlos de manera clara y directa. Principalmente, se hace referencia a que en el diagnóstico no se presentan los datos estadísticos que demuestren la vulnerabilidad de las personas, ni tampoco dimensiona la cantidad de personas que lo presentan.</p> <p>Coherencia Interna (B): Los indicadores presentados son insuficientes para interpretar la evolución del proyecto en el cumplimiento del objetivo general, así como tampoco en el cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas. Se destaca que los indicadores presentados miden la productividad, más que las acciones de integración laboral de las personas en situación de discapacidad. Las actividades que se proponen se relacionan con los objetivos declarados, pero de manera insuficiente dado que no se contemplan actividades de formalización del taller de costura, que tiene un foco en vender a empresas (iniciación de actividades, obtención de facturas, etc.). Además, las actividades no están suficientemente detalladas. En ese sentido, no es claro que sea posible que todos los resultados se puedan obtener de las actividades señaladas; por ejemplo, no se asocian actividades a la "creación de un catálogo de productos corporativos a ofrecer". Por último, una parte relevante de los recursos solicitados se destinará a capacitar a los ejecutores del proyecto y no en beneficio directo de los beneficiarios.</p> <p>Sustentabilidad (C): Si bien se aumenta el puntaje en este criterio, las actividades propuestas para sustentabilidad manifiestan una intención de que las ventas se mantengan, sin acciones concretas para este propósito.</p> <p>Complementariedad (D): Se contemplan actividades con otras organizaciones, pero no necesariamente éstas contribuirán a fortalecer el impacto del proyecto y alcanzar los logros del proyecto, debido a que las complementariedades propuestas son más bien pretensiones a futuro.</p> <p>Participación (E): La formulación contempló la participación de agentes comunitarios, pero no es clara la contribución de ello para el proyecto (Municipalidad de San Joaquín).</p>

3º ACÉPTASE la solicitud de reconsideración de adjudicación presentada por la organización señalada a continuación, al no haberse considerado en la Resolución Exenta N° 0367, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, declarándose como "no adjudicado" por la razones señaladas a continuación:

• **Concurso Fondo Mixto de Apoyo Social – Organizaciones Comunitarias:**

RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	PROYECTO	REGIÓN	RAZONES
				La institución hace presente que pese a haber sido declarada admisible en la respectiva resolución, su evaluación no fue considerada en la resolución de la adjudicación del Fondo, cuestión que el Consejo pudo constatar que efectivamente se produjo, a partir del trabajo de la consultora a cargo de la pre-

75.292.300-0	Junta de Vecinos N°1 Corcovado	Canoterapia para niños y niñas con necesidades educativas especiales de carácter permanente de 2 a 15 años 11 meses	VIII	<p>evaluación y la supervisión de la Secretaría Técnica. Por lo tanto, se procede a aprobar la calificación del proyecto y su respectiva argumentación:</p> <p>Pertinencia Técnica (ptje A, 3 puntos): La solución propuesta se considera que está formulada de manera general e imprecisa. Se considera que los resultados esperados son demasiado ambiciosos, considerando que el proyecto dura 11 meses y se cuenta con sólo un perro. La solución propuesta se considera que no tiene completa relación con el problema detectado, que podría exceder los resultados de la terapia. Si bien es probable que ambos se relacionen, la relación directa que se muestra y expresa resulta parcial.</p> <p>Coherencia Interna (ptje B, 25 puntos): La relación entre los objetivos y actividades se considera escasa y se prevé que parte de los objetivos de mejora de los niños en diversos aspectos psicosociales y de motricidad no serán alcanzados con las actividades descritas como terapia. No existe una relación evidente y clara entre los resultados y las actividades propuestas, que son escuetamente desarrolladas en la parte correspondiente del formulario. Los recursos que se solicitan serán destinados a actividades pertinentes al problema detectado, aunque una parte importante se destinará exclusivamente a la mantención del animal.</p> <p>Sustentabilidad (ptje C, 12 puntos): Se señalan actividades, pero no queda claro cómo asegurarían la continuidad del proyecto, pues entre ellas se señala que se medirá impacto con observación directa y pautas de cotejo, metodología que no se encuentra explicada. Así también, se seguirá trabajando con solo un animal, sin considerar el problema que se generaría si este no puede seguir efectuando su labor, por ejemplo por una enfermedad.</p> <p>Complementariedad (ptje D, 5 puntos): Se contemplan relaciones con otras instituciones, pero no necesariamente estas contribuirían a fortalecer o ampliar el impacto del proyecto y/o al logro de los objetivos. Se describe las redes con que cuenta la escuela especial, y no la institución postulante, y tampoco se menciona cómo estas redes aportarán al desarrollo del proyecto.</p> <p>Puntaje Total: 45 puntos.</p> <p>Resultado Final: No adjudicado.</p>
--------------	--------------------------------	---	------	--

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía; a la División de Cooperación Público Privada; a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE



Heidi Berner Herrera
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
Rodolfo Pavéz Olave
Jefe Oficina de Partes y Archivos